

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 464-2018-MDLV

La Victoria, 15 de junio del 2018

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria

VISTO:

El Informe N°155-2018-MDLV/GAJ de fecha 14 de junio del 2018 y Expediente N°5067 de trámite documentario de fecha 08 de junio del 2018, presentada por la Lic. **SEGUNDA DALILA BRAVO VALLADOLID**, quien solicita Licencia sin goce de haber; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece en su Título Preliminar, autonomía personal – que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción;

Que, de conformidad con los artículos 6° y 20° de la Ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades corresponden a la Alcaldía las funciones ejecutivas de gobierno local, a quién le compete dictar resoluciones;

Que, mediante Informe N°155-2018-MDLV/GAJ de fecha 14 de junio del 2018 y el Expediente N°5067 de trámite documentario de fecha 08 de junio del 2018, presentada por la Lic. **SEGUNDA DALILA BRAVO VALLADOLID**, quien solicita Licencia sin goce de haber, manifiesta que, la suscrita se desempeña como funcionaria de la Municipalidad Distrital de la Victoria y solicita dicha licencia para participar en las Elecciones Municipales que se realizará el próximo 07 de octubre del 2018;

Que, de conformidad con el art. 8, numeral 8.1, letra e) de la Ley N°26864 -Ley de Elecciones Municipales y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones Resolución N°80-2018-JNE de fecha 07 de febrero del 2018, en su art. Sexto "dispone que los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así, como de los organismos y empresas del Estado y de las Municipalidades que, soliciten licencia sin goce de haber, con el propósito de participar como candidatos en las elecciones municipales 2018, procederán de la siguiente manera: 1. Las solicitudes de licencia deben ser presentadas con la debida anticipación y por escrito ante la entidad pública correspondiente (...);

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – OTORGAR Licencia Sin Goce de Haber a la funcionaria Lic. **SEGUNDA DALILA BRAVO VALLADOLID**, por participar en las Elecciones Municipales del 2018, a partir del 07 de setiembre al 07 de octubre del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PONER de conocimiento a todas las Gerencias y áreas competentes el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a todas las Gerencias y áreas competentes y a la parte interesada para los fines pertinentes.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
Luciano Dávalos Mérida
ALCALDE